

14/07/03

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece en el artículo 86 "El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

Que la ley de Gestión Ambiental promueve el establecimiento de medidas de estímulo al comportamiento ambiental responsable.

Que el Ministerio del Ambiente, en el Capítulo X, Artículo 142 del libro 6 de la Calidad ambiental, de la normativa secundaria unificada, INCENTIVOS, regula la creación del "Reconocimiento al Mérito Ambiental".

Que se hace necesario estimular a las personas naturales y jurídicas, gubernamentales y no gubernamentales, con y sin fines de lucro que mediante sus acciones eco-eficientes contribuyan al desarrollo sostenible y con ello a mejorar el estado actual del Medio ambiente, la calidad de vida de la población, mediante el estímulo a la autogestión empresarial.

Que es esencial mejorar el estado actual del medio ambiente, la calidad de vida de la población, así como impulsar la competitividad del sector productivo.

Que el otorgamiento de estos estímulos, por su representatividad y alcances, deben constituir parte de las acciones que el Municipio cumple en las festividades de Octubre de cada año.

Que es necesario ampliar los vigentes reconocimientos municipales a otros ámbitos y consagrar pública y oficialmente el reconocimiento de la Corporación Municipal a quienes destacan en la defensa del medio ambiente.

En ejercicio de la competencia atribuida a los Gobiernos Cantonales en el artículo 228 de la Constitución Política de la República.

EXPIDE

La "ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS PREMIOS ANUALES AL MERITO AMBIENTAL Y A LA ECO-EFICIENCIA".

TÍTULO I DEL PREMIO ANUAL AL MÉRITO AMBIENTAL

Art. 1.- DEL PREMIO ANUAL AL MÉRITO AMBIENTAL.- Créase el Premio Anual al Mérito Ambiental de Guayaquil consistente en una medalla de oro con el perfil del prócer José Joaquín de Olmedo y el correspondiente Diploma de Honor suscrito por el Alcalde de la ciudad, los Concejales del Cantón y el Procurador Síndico

Municipal. Esta presea se otorgará a la persona, institución o entidad cuya acción permanente a favor de la excelencia ambiental constituya un aporte destacado y relevante a favor de la ciudad.

Art. 2.- DEL OTORGAMIENTO.- El Premio Anual al Mérito Ambiental de Guayaquil será otorgado por el Concejo Cantonal de Guayaquil, el mismo que deberá resolverlo durante el mes de Septiembre de cada año. La Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas será el órgano competente para presentar a consideración del Alcalde el informe correspondiente, para que previo su aprobación, el Alcalde lo someta a consideración del M.I. Concejo Cantonal durante el mismo mes de Septiembre.

El Premio Anual al Mérito Ambiental de Guayaquil será entregado por el Alcalde de Guayaquil en el transcurso de la sesión solemne que el M.I. Concejo Cantonal lleva a cabo el 9 de octubre de cada año, cuando se hubiese resuelto su otorgamiento.

TÍTULO II DEL PREMIO ANUAL A LA ECO-EFICIENCIA

Art. 3.- DE LA CREACIÓN.- Créase el Premio Anual a la ECO-EFICIENCIA con el fin de reconocer y certificar a las organizaciones por su compromiso y liderazgo en la búsqueda permanente de la excelencia ambiental, y como estímulo al cumplimiento de la legislación ambiental por parte del sector productivo, de la manera más costo-efectiva, buscando alcanzar un nivel de cumplimiento que vaya más allá de los establecidos en la normativa exigible

Art. 4.- DEL INFORME PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO.- Para el efecto la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil presentará un informe al Alcalde, recomendando el Otorgamiento del "PREMIO ANUAL A LA ECO-EFICIENCIA", para resolución del Concejo, sobre la base de las nominaciones que presentará en el curso del mes de Agosto el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, CEMDES, persona jurídica que coordinara su participación con las Cámaras de Producción con sede en el Cantón Guayaquil.

Art. 5.- DE LA NOMINACIÓN.- CEMDES, a través de su Presidente, será la institución encargada de entregar a la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil las nominaciones de las empresas que desarrollan su actividad en el Cantón Guayaquil, elegidas en un proceso público, abierto y previo, que cumplieren con el reglamento que especialmente, previa conformidad con su contenido por parte del Alcalde de Guayaquil, elaborare para el proceso de nominación; dicho proceso amplio debe abarcar a los 12 grupos o sectores de producción de Pequeñas, Medianas y grandes empresas.

Art. 6.- DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PREMIO.- El Premio Anual a la ECO-EFICIENCIA sólo será otorgado a aquellas actividades que durante el ejercicio económico inmediato anterior hayan demostrado un fiel comportamiento ambientalmente responsable. Mientras mantengan esta condición el Premio podrá ser mencionado en sus productos o servicios, citando el Año en el cual se hizo acreedor al Premio.

El Premio no certifica la calidad ambiental de un producto o servicio específico.

Art. 7.- DEL CONTENIDO DEL PREMIO ANUAL A LA ECO- EFICIENCIA.- Este Premio consistirá en una Medalla de Oro con la estrella de Octubre, un Diploma de Honor suscrito por el Alcalde, los Concejales del Cantón y el Procurador Síndico Municipal, y un reconocimiento económico de veinte mil dólares, valor que el ganador se obliga a invertir en el mejoramiento ambiental, sobre lo cual presentara un reporte semestral durante un año al Alcalde de la ciudad.

Art. 8.- DE LA ENTREGA DEL PREMIO.- El Premio será otorgado en el transcurso de la Sesión Solemne que efectuará el M. I. Concejo Cantonal el 9 de Octubre de cada año, con ocasión de las festividades de la ciudad.

Art. 9.- VIGENCIA.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL (E)**

CERTIFICO: Que la presente "**ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS PREMIOS ANUALES AL MÉRITO AMBIENTAL Y A LA ECO-EFICIENCIA**", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas diecinueve y veintiséis de junio del año dos mil tres, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 26 de junio del 2003.

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente "**ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS PREMIOS ANUALES AL MÉRITO AMBIENTAL Y A LA ECO-EFICIENCIA**", y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación por los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 26 de junio del 2003.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente "**ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS PREMIOS ANUALES AL MÉRITO AMBIENTAL Y A LA ECO-EFICIENCIA**", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil tres.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 27 de junio del 2003.

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL (E)**

Se publicó el 14 de julio del 2003 en los diarios El Universo, El telégrafo y Expreso.